

Desde su creación, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha impulsado la implementación de esquemas de monitoreo y evaluación en las entidades federativas y en el Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones. Por un lado, el monitoreo permite dar seguimiento a las intervenciones públicas implementadas y ejecutar acciones oportunas que anticipen los retos y necesidades, y retroalimenten los procesos de toma de decisiones. Por el otro, la evaluación permite obtener información acerca del grado de cumplimiento del objetivo de una intervención pública y constituye un elemento útil para la toma de decisiones.

En este sentido, el CONEVAL realizó el Diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas para los años 2011 y 2013, con el objetivo de proporcionar información acerca del avance en la institucionalización del monitoreo y evaluación (M&E) mediante la identificación de los ejercicios públicos que se han realizado en las entidades federativas, así como de los elementos normativos existentes que facilitan su implementación. Este ejercicio se realizará cada dos años para identificar los avances de estos temas en las entidades federativas y en el Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emite la:

## **I CONVOCATORIA AL RECONOCIMIENTO “BUENAS PRÁCTICAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2013”**

### **Objetivo**

Fomentar y difundir buenas prácticas de M&E implementadas en las entidades federativas y en el Distrito Federal, a través del reconocimiento de los avances en la institucionalización y fortalecimiento de los instrumentos de M&E, con la intención de propiciar la mejora continua de la gestión gubernamental a nivel local.

Cabe mencionar que si bien este reconocimiento es para las entidades federativas y el Distrito Federal, se invita también a los municipios y a las delegaciones a participar en la categoría abierta.

### **Requisitos de participación**

- i. Podrán participar las entidades federativas (o el Distrito Federal) y los municipios (o las delegaciones), a través de las dependencias y entidades gubernamentales relacionadas con las prácticas.

- ii. Se considerarán las prácticas de M&E, en materia de desarrollo social, que se hayan implementado durante el periodo 2011- 2013, o bien, aquellas prácticas que sin importar cuando empezaron a operar siguen vigentes en 2013.
- iii. Se considerarán las prácticas que se hayan realizado en las distintas etapas del proceso de M&E en materia de desarrollo social, consideradas en el Diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas 2011 y 2013; entre las cuales se encuentran la planeación, diseño, operación, supervisión, difusión y seguimiento de recomendaciones, entre otras.
- iv. Las prácticas, aunque podrían tener componentes federales en diseño y operación, deberán tener gestión estatal en su mayor parte.
- v. Las prácticas de las entidades federativas (o el Distrito Federal) que serán consideradas para el reconocimiento deberán estar relacionadas con los siguientes temas:
  - 1) Componente normativo en M&E: leyes o documentos normativos que regulen el ejercicio de M&E y permitan su institucionalización.
  - 2) Componente práctico en M&E: elementos de M&E puestos en práctica, tales como
    - 2.1 Criterios para la creación de programas
    - 2.2 Padrón de beneficiarios
    - 2.3 Reglas de Operación
    - 2.4 Difusión de programas de desarrollo social
    - 2.5 Evaluaciones a políticas y/o programas de desarrollo social (planeación y ejecución)
    - 2.6 Indicadores de resultados
    - 2.8 Uso de la Metodología de Marco Lógico
    - 2.9 Área en operación responsable de realizar/coordinar la evaluación
    - 2.10 Instrumentos de planeación
    - 2.11 Sistemas de información para el monitoreo de la política de desarrollo social
  - 3) Facilidad de acceso a la información sobre instrumentos de M&E a la ciudadanía.
  - 4) Evidencia del uso de la información de M&E para mejorar las políticas públicas.
  - 5) Categoría abierta: institucionalización, implementación o fortalecimiento de M&E.

- 6) Las prácticas de los municipios (o las delegaciones) que serán consideradas para el reconocimiento deberán estar relacionadas con la institucionalización, implementación o fortalecimiento de M&E; de manera que son parte de la categoría abierta, inciso 5).

### **Mecanismo de participación**

- i. Las propuestas de prácticas podrán ser postuladas por:
  1. La unidad administrativa responsable de implementar la práctica en la entidad federativa, en el Distrito Federal, en el municipio o en la delegación.
  2. La unidad de evaluación de la entidad federativa, del Distrito Federal, del municipio o de la delegación.
  3. Otras unidades administrativas involucradas en la implementación de la práctica.
  4. La Comisión Nacional de Desarrollo Social.
  5. El Congreso del estado o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
  6. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva del CONEVAL.
  7. Otros actores relevantes invitados por la Comisión Ejecutiva del CONEVAL.
- ii. Las propuestas deberán integrarse con los siguientes documentos:
  - 1) Una ficha resumen con los principales datos de la práctica, la cual se encuentra disponible en formato Word en la página de internet del CONEVAL. En esta ficha se deberá proporcionar información general de la práctica, así como una breve descripción de ésta, sus resultados y una justificación de por qué se considera una buena práctica.
  - 2) Un informe de 5 a 10 cuartillas (considerando anexos, gráficos y tablas) en el que se detalle la información proporcionada en la ficha resumen. El informe deberá contener, al menos, lo siguiente:
    - 2.1 Situación inicial que dio origen a la práctica.
    - 2.2 Descripción de la práctica.
    - 2.3 Implementación de la práctica.
    - 2.4 Resultados o logros obtenidos de la práctica en la mejora de la política de desarrollo social.
    - 2.5 ¿Por qué se puede considerar una “buena práctica”?

2.6 Lecciones aprendidas, alcances y retos que se han presentado.

2.7 Conclusiones

- iii. Los documentos, la ficha resumen y el informe, se deberán enviar a Analuisa Guerra ([aguerra@coneval.gob.mx](mailto:aguerra@coneval.gob.mx)) y a Clara Schettino ([cschettino@coneval.gob.mx](mailto:cschettino@coneval.gob.mx)), a más tardar el **31 de octubre de 2013**.
- iv. En caso de que el CONEVAL lo considere necesario, se podrá pedir información complementaria de la práctica, para tener mayor claridad en la selección.
- v. Los informes que destaquen por describir de manera clara los logros y retos de la práctica podrán ser considerados para la publicación de las memorias del reconocimiento por parte del CONEVAL, independientemente de que la práctica sea o no premiada.

### **Criterios de selección de los ganadores**

En el mes de **noviembre de 2013**, la Comisión Ejecutiva del CONEVAL evaluará las propuestas recibidas, para definir las buenas prácticas, con base en los siguientes criterios:

- **Relevancia.** Importancia de la práctica para la toma de decisiones en materia de desarrollo social, en la entidad o municipio.
- **Innovación.** Originalidad en la implementación de la práctica.
- **Institucionalización.** Implementación de la práctica en el marco de la normativa estatal o municipal, en materia de desarrollo social.
- **Formato.** Presentación de la práctica de manera clara, utilizando recursos gráficos, consultando bibliografía especializada y cumpliendo con todos los requisitos indicados en los mecanismos de participación.

### **Reconocimiento**

Los resultados serán dados a conocer en el evento de reconocimiento a las buenas prácticas, que se llevará a cabo en **diciembre de 2013**. En el evento se invitará a las buenas prácticas a un panel de discusión y se otorgará un reconocimiento especial a aquellas que reflejen un esfuerzo adicional por el logro de la implementación normativa y/o práctica de instrumentos de M&E. Asimismo, se publicarán los ganadores en la página de internet del CONEVAL ([www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)).

Cabe señalar que se les otorgará constancia de participación a todas las propuestas que el CONEVAL reciba.

## Lineamientos

- ✓ Al inscribirse, los participantes aceptan los mecanismos de participación y los lineamientos, así como las decisiones del Consejo.
- ✓ Las decisiones del Consejo serán definitivas e inapelables.
- ✓ La participación se sujetará al siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
31 de octubre de 2013	Fecha límite para presentar la propuesta de práctica
Noviembre de 2013	Selección de candidatos a reconocimiento
Diciembre de 2013	Evento de reconocimiento

## Contacto

Analuisa Guerra Briones  
Dirección General Adjunta de Coordinación  
[aguerra@coneval.gob.mx](mailto:aguerra@coneval.gob.mx)  
Tel. 5481 7250

Clara Isabel Schettino Bustamante  
Dirección General Adjunta de Coordinación  
[cschettino@coneval.gob.mx](mailto:cschettino@coneval.gob.mx)  
Tel. 5481 7234

**FICHA RESUMEN****“Buenas prácticas de monitoreo y evaluación en las entidades federativas, 2013”**

<b>Información general</b>
Entidad federativa (Distrito Federal) y/o municipio (delegación):
Tema en el que se participa (subrayar)  1) Componente normativo en M&E 2) Componente práctico en M&E (indicar el subtema 2.1-2.11) 3) Accesibilidad de la información sobre instrumentos de M&E a la ciudadanía 4) Evidencia del uso de la información de M&E para mejorar las políticas públicas 5) Categoría abierta (especificar)
Fecha en que comenzó a operar la práctica:
Dependencia/s que promueve la práctica:
<b>Resumen Ejecutivo</b>
Descripción de la práctica (un párrafo)
Resultados o logros obtenidos de la práctica en la mejora de la política de desarrollo social (un párrafo)
¿Por qué se puede considerar una “buena práctica”? (un párrafo)
<b>Información del contacto</b>
Nombre completo y cargo:
Número de teléfono (extensión):
Correo electrónico:

## INFORME

### “Buenas prácticas de monitoreo y evaluación en las entidades federativas, 2013”

El informe deberá tener una extensión de 5 a 10 cuartillas y deberá contener al menos los apartados descritos en la Convocatoria. El informe que destaque por describir de manera clara los logros y retos de la práctica será considerado para la publicación de las memorias del reconocimiento por parte del CONEVAL, independientemente de que la práctica sea o no premiada.

### Contenido

1. Situación inicial que dio origen a la práctica
2. Descripción de la práctica.
3. Implementación de la práctica.
4. Resultados o logros obtenidos de la práctica en la mejora de la política de desarrollo social.
5. ¿Por qué se puede considerar una “buena práctica”?
6. Lecciones aprendidas, alcances y retos que se han presentado.
7. Conclusiones